

PORTUGUÉS



SECCIÓN DE CIUDAD RODRIGO Curso 2019-20

REQUISITOS DE ACCESO A LOS DIFERENTES CURSOS

A) Alumnos sin conocimientos previos del idioma: Deberán realizar la preinscripción para A1

B) Alumnos con conocimientos previos del idioma, sin cursos aprobados en EE.OO.II.:

Podrán solicitar preinscripción para un curso superior a A1 mediante los siguientes procedimientos: acreditación de conocimientos o solicitando una prueba de clasificación.

<u>1.- ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS</u> según los siguientes criterios, que se deberán justificar con documentos en el momento de formalizar la matrícula:

- Artículo 62.1 de la LOE: "El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas de <u>Nivel Intermedio de la primera lengua extranjera cursada en Bachillerato</u>". Se tendrá en cuenta el título de cualquier país de la Unión Europea. Estos alumnos podrán acceder a **B1**. Podrán acceder a **A1 o A2** sí obtuvieron el título hace más de 2 años y/o consideran que un curso inferior se adecua más a su nivel actual del idioma.
- Los alumnos que presenten título de la ESO o de Bachillerato con portugués como segunda lengua podrán acceder directamente a A2.
- Reconocimiento de equivalencia de certificados en los que conste la correspondencia con el MCER.

Los solicitantes que presenten certificado de haber sido examinados y evaluados* de algún nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa en las cuatro destrezas orales y escritas emitido por Association of Language Testers in Europe (ALTE): <u>CAPLE-CIPLE-DEPLE- DIPLE- DAPLE- DUPLE</u>, podrán acceder a los distintos niveles de la EOI según las **correspondencias siguientes:**

Certificado en el que conste:

Nivel A2 →B1

Nivel B1. \rightarrow B2.1

- (Si ha transcurrido mucho tiempo desde la obtención del certificado y/o el alumno considera que no tiene suficiente nivel, se recomienda cursar los niveles inmediatamente inferiores, es decir A2, B1, B2.2 respectivamente)
- * No se aceptarán certificados de asistencia ni aquéllos cuyos resultados responden a una prueba de clasificación y no a una prueba de dominio del idioma homologada basada en la evaluación de las cuatro destrezas de comprensión de lectura, expresión escrita, comprensión auditiva y expresión oral.
- Reconocimiento de equivalencia de algún otro certificado en los que conste la correspondencia con el MCER. A los solicitantes que poseen certificado de algún nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa emitido por un organismo oficial se les recomienda solicitar acceso a los distintos niveles de la EOI según las correspondencias siguientes:

Certificado en el que conste:

Nivel A2 del MCER \rightarrow A2

Nivel B1 del MCER \rightarrow B1

Nivel B2 del MCER \rightarrow B2.1

- Reconocimiento de equivalencia de certificados en los que conste el número de horas.
- **A)** Cursos del idioma solicitado realizados en una universidad española o en países donde el idioma correspondiente sea lengua oficial podrán acceder a:
- **>** 120 horas→ A2
- \geq 240 horas \rightarrow B1
- \geq 360 horas \rightarrow B2.1
- **>** 480 horas→B2.2

- **B)** Cursos de cualquier materia *en el* idioma solicitado realizados en países donde el idioma correspondiente sea lengua oficial podrán acceder a:
- **>** Cursos de al menos tres meses de duración→ A2
- ➤ Cursos de al menos nueve meses de duración→ B1

IMPORTANTE:

En todos los casos, se presentará en secretaría original y fotocopia de los certificados.

Todos los certificados no emitidos por un organismo oficial que se presenten deberán haber sido obtenidos **en los dos últimos años.** Ahora bien, si se presentasen varios certificados o certificados de más de 120 horas, al menos las 120 últimas horas deberán haber sido cursadas en los últimos dos años.

Todos los certificados que se presenten en secretaría serán examinados por la Jefatura del Departamento, que, en el plazo de 48 horas, determinará el nivel en el que los interesados pueden solicitar plaza.

Se recomienda hacer la Prueba de Clasificación a todos los alumnos que tengan alguna duda respecto a su nivel.

2.- PRUEBA DE CLASIFICACIÓN EXTRAORDINARIA:

Deberán abonar previamente los derechos de prueba de clasificación

Las pruebas de clasificación están dirigidas a las personas **que ya tienen conocimientos del idioma**, para clasificarlas en el curso adecuado a esos conocimientos.

Esta prueba de clasificación **no implica derecho a plaza ni tendrá validez académica**, aunque será válida para todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

Para la elaboración de esta pruebas, **son tenidos en cuenta los contenidos del currículo** correspondientes a los distintos niveles y cursos que pueden ser consultados en la página web: <u>www.eoisalamanca.org</u>, > Departamento de Portugués > Programación.

El resultado de las pruebas determinará el nivel, en el que será clasificado el alumno, de acuerdo con los siguientes criterios: coherencia, corrección formal, variedad, precisión y naturalidad tanto en expresión escrita como oral.

Si no se clasificara en ningún curso superior a A1 será integrado en las listas de solicitantes de este nivel y podrá matricularse en A1, en el caso de que hubiese plazas.

IMPORTANTE:

 Aquellos candidatos que no hayan abonado las correspondientes tasas académicas en el plazo establecido no podrán realizar la prueba.

Se convocan pruebas de clasificación para acceder a A2, B1, B2.1, B.2.2

<u>LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA</u>: SECCIÓN DE CIUDAD RODRIGO C/ SÁNCHEZ ARJONA, S/N CIUDAD RODRIGO

PORTUGUÉS	FECHA		HORA	
PRUEBA DE CLASIFICACIÓN EXTRAORDINARIA 2019	VIERNES OCTUBRE	4	DE	17:00

Fecha, hora y lugar de publicación de los resultados	Fecha, hora y lugar de la revisión de la prueba
Día 7 de octubre, 16.00 horas, en el tablón de anuncios del departamento y en la web.	8 de octubre de 18 a 18.45 h, en el departamento de Portugués.

ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS DE CLASICACIÓN EXTRAORDINARIA 2019, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El día de la realización de las pruebas, los/as candidatos/as deberán indicar el nivel o el curso al que pretenden acceder, dado que se realizarán dos pruebas independientes y simultaneas, una para quien pretenda acceder a A2 o a B1, otra para quien desee acceder a B2.1 o a B2.2.

ACCESO A LOS NIVELES A2 Y B1

Estructura y desarrollo de la prueba

Esta prueba consta de una tarea de expresión escrita (carta formal o informal u otro tipo de texto) con una duración de 30 minutos.

A continuación se realizará una prueba de expresión oral integrada por una breve entrevista con el tribunal y/o una tarea individual o por parejas. La duración de esta prueba será de unos 3 minutos para una tarea individual o 6 para una tarea en parejas.

Superación de la prueba y baremo de clasificación

- > para acceder a A2, el alumno deberá obtener una puntuación superior al 50% en cada una de las partes (expresión escrita y expresión oral).
- > para acceder a **B1**, el alumno deberá obtener una puntuación superior al 60% en cada una de las partes (expresión escrita y expresión oral).

ACCESO A LOS NIVELES B2.1 Y B2.2

Estructura y desarrollo de la prueba

Esta prueba consta de una tarea de expresión escrita (carta formal o informal o un texto expositivo / argumentativo) con una duración de 45 minutos.

A continuación se realizará una prueba de expresión oral integrada por una breve entrevista con el tribunal y/o una tarea individual o por parejas. La duración de esta prueba será de 5 minutos para una tarea individual o 10 para una tarea en parejas.

Superación de la prueba y baremo de clasificación

- para acceder a **B2.1**, el alumno deberá obtener una puntuación superior al 60% en cada una de las partes (expresión escrita y expresión oral).
- para acceder a **B2.2**, el alumno deberá obtener una puntuación superior al 70% en cada una de las partes (expresión escrita y expresión oral).

➤ Si no se alcanza una puntuación correspondiente al 60%, los/as candidatos/as serán clasificados, según la puntuación obtenida, **en uno de los niveles inmediatamente inferiores** (B1 o A2) o no serán clasificados en ningún nivel.

Los alumnos que soliciten la prueba de clasificación deberán <u>abonar las tasas que figuran a continuación y entregar el justificante del pago junto con la solicitud de admisión</u>.

El ingreso se realizará en UNICAJA BANCO, en la cuenta corriente nº ES79 2103 2200 1900 3165 5053.

Aquellos candidatos que no hayan abonado las tasas en el plazo establecido no podrán realizar la prueba. Los alumnos que habiendo solicitado la prueba de clasificación, no llegaran a realizarla por algún motivo o no abonaran las tasas en el plazo establecido, quedarán clasificados en Nivel Básico A1.

TASAS DE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN:

Las tasas de la prueba de clasificación, con las exenciones y bonificaciones establecidas, son las siguientes:

		Familia Numerosa Categoría
Ordinaria	Familia Numerosa Categoría general (<u>bonificación</u>)	Especial / Discapacidad igual o superior al 33% / Víctimas de terrorismo / Víctimas de violencia de género y aquellos cuyas progenitoras la sufran (exenciones)
30,36 €	15,18 €	0 €

El solicitante que desee acogerse a las <u>exenciones</u> y bonificaciones, deberá aportar los siguientes documentos:

- En el supuesto de familias numerosas, fotocopia del título oficial.
- En el supuesto de alumnado con <u>discapacidad</u>, fotocopia del documento que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por la administración de la Comunidad correspondiente.
- En el supuesto de <u>víctimas de actos terroristas</u>, fotocopia de la documentación justificativa del reconocimiento de dicha situación.
- En el supuesto de <u>víctimas de violencia de género o cuyas progenitoras</u>
 <u>la sufran</u>, fotocopia de la documentación justificativa del reconocimiento de dicha situación.